



Madrid a 5 de octubre de 1.999

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Mercado de Valores, ponemos en conocimiento de esa Comisión que con fecha de hoy, Tabacalera, S.A. y SEITA han acordado llevar a cabo un proyecto de unión empresarial de ambas compañías, en términos de paridad entre ambas, que ha sido aprobado por sus respectivos Consejos de Administración.

- En virtud del acuerdo alcanzado, el Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. quedará integrado por 18 miembros, 9 de los cuales procedentes del actual colectivo accionarial de la sociedad y otros 9 procedentes de los actuales accionistas de SEITA. Se establecerá un régimen de co-Presidencia, correspondiendo al co-Presidente designado por los consejeros del colectivo de Tabacalera, S.A. la presidencia del Consejo de Administración, y la presidencia de la Comisión Ejecutiva al co-Presidente designado por los consejeros del colectivo de accionistas de SEITA. Ambos co-Presidentes desempeñarán funciones ejecutivas de la sociedad correspondiendo al co-Presidente procedente de los accionistas de Tabacalera el área de cigarrillos, distribución y otras actividades y al otro co-Presidente el área de cigarrillos. Los Servicios Centrales reportaran a ambos co-Presidentes y estarán situados en su mayor parte en la sede operativa de la Sociedad en París, y el resto en la sede social de la Sociedad en Madrid.

- La instrumentación jurídica del proyecto que acaba de describirse en el epígrafe anterior, se llevará a cabo mediante una Oferta Pública de Adquisición (OPA) formulada por Tabacalera, S.A. sobre el 100% de las acciones de SEITA, condicionada a la aceptación de 50,01% de las acciones en circulación y de los derechos de voto de SEITA, entregándose como contraprestación a los aceptantes acciones de nueva emisión de Tabacalera, S.A.

A los efectos de determinar la relación de canje que supone el desembolso de las acciones emitidas por Tabacalera, S.A. con la aportación in natura de acciones de SEITA, se ha establecido una ecuación de canje de 19 acciones de Tabacalera, S.A., por cada 6 acciones de SEITA. Si la OPA prospera SEITA abonará a sus accionistas un dividendo neto excepcional de CINCO (5,00) EUROS por acción (con un crédito fiscal de 2,5 EUROS por acción).



Las anteriores valoraciones habrán de ser confirmadas mediante informes emitidos, respectivamente, por la Société des Bourses Françaises (SBF), en concepto de expertos independientes, y los auditores de cuentas de la compañía Arthur Andersen y Cía SRC.

El acuerdo alcanzado entre ambas compañías prevé también la siguiente modificación de los Estatutos Sociales de Tabacalera, S.A.

- Cambiar la denominación social de la Compañía, que pasará a denominarse ALTADIS, S.A., con la consiguiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.
- Atribuir al Consejo competencia para crear, suprimir o trasladar sedes operativas, con la consiguiente modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.
- Incluir dentro de los órganos de la sociedad una Comisión Ejecutiva con la consiguiente modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales.
- Eliminar el quórum reforzado en la adopción de determinados acuerdos por la Junta, con la consiguiente modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales.
- Prever para las reuniones de la Junta que en caso de ausencia del Presidente del Consejo, actúe como Presidente de la misma el Presidente de la Comisión Ejecutiva, con la consiguiente modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales.
- Establecer un mínimo y máximo de los miembros que deberán componer el Consejo de Administración, así como suprimir la condición de ser accionista para ostentar el cargo de Consejero. Asimismo, se propone la posibilidad de designar a uno o varios Vicesecretarios. Por todo lo anterior, se propone modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales.
- Establecer la designación de Consejeros por cooptación por parte del Consejo, con modificación del artículo 34 de los Estatutos.
- Ordenar la convocatoria del Consejo de Administración, para lo que se modifica el artículo 35 de los Estatutos.
- Establecer el voto dirimente del Presidente del Consejo de Administración, con la excepción de que se trate del nombramiento o cese del Presidente de la Comisión Ejecutiva y la consiguiente modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales.



- Modificar el artículo 37 de los Estatutos Sociales a fin de facultar al Presidente de la Comisión Ejecutiva para recibir delegaciones de Consejeros.
- Modificar el artículo relativo a la facultades del Consejo, eliminando la relación de concretar facultades previstas, con la consiguiente modificación del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
- Regular la actuación de la Comisión Ejecutiva, por lo que se propone añadir nuevos artículos números 40, 41, 42 y 43 a los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de esta adición se modifica la numeración de los artículos 40 a 51, que pasan a ser los artículos 44 a 55.

- Modificar el funcionamiento de las distintas comisiones que pueda nombrar el Consejo de Administración. A tal efecto se propone modificar el artículo 44 (según la nueva numeración) de los Estatutos Sociales.
 - Modificar el carácter de la representación de los Presidentes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como las facultades de los mismos, por lo que se propone modificar los artículos 45 y 46 (según la nueva numeración) de los Estatutos Sociales.
 - Nombramiento de un Secretario de la Comisión Ejecutiva y a tal efecto se propone modificar el artículo 47 (según la nueva numeración) de los Estatutos Sociales.
 - Modificar el artículo 50 (según la nueva numeración) para facultar al Consejo para solicitar dictámenes de auditores, al margen de los legalmente exigibles.
 - Suprimir la actual disposición transitoria de los Estatutos Sociales.
- Para llevar a cabo los acuerdos anteriores, el Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía para su celebración, previsiblemente, los próximos días 12 y 13 de noviembre.